

Minas terrestres en las Americas

Preparado para el lanzamiento regional del *Informe del Monitor de Minas Terrestres 2009*
Bogotá, Colombia, 25 de Noviembre de 2009

Estado del Tratado de Prohibición de Minas

Estados Parte

Antigua y Barbuda	Dominica	Panamá
Argentina	Ecuador	Paraguay
Bahamas	El Salvador	Perú
Barbados	Granada	República Dominicana
Belice	Guatemala	Santa Lucía
Bolivia	Guyana	San Cristóbal y Nieves
Brasil	Haití	San Vicente y las Granadinas
Canadá	Honduras	Surinam
Chile	Jamaica	Trinidad y Tobago
Colombia	México	Uruguay
Costa Rica	Nicaragua	Venezuela

Estados no Parte

Cuba	Estados Unidos
------	----------------

Universalizando la Norma

Treinta de 32 países de las Americas forman parte del Tratado de Prohibición de Minas. Solamente Cuba y Estados Unidos no forman parte de éste. La administración Obama no ha realizado un comunicado formal sobre su política de minas terrestres. En 2004, la administración Bush anunció que EE.UU abandonaba el objetivo de unirse al tratado en 2006. Cuba ha expuesto reiteradamente que no puede unirse debido a la amenaza de EE.UU. De los estados no parte, EE.UU ha ratificado el Protocolo II Enmendado de la Convención sobre Armas Convencionales.

Contaminación

Se considera que más de 70 países y siete áreas que no están reconocidas internacionalmente están afectados por minas desde Agosto de 2009. Entre ellos hay ocho países en el Continente Americano que están contaminados por minas y/o municiones sin explotar (MUSE): Argentina¹, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Nicaragua, Perú, y Venezuela.

¹ Argentina mantiene que no hay contaminación por minas/MUSE en la masa principal del país, sólo en las Islas Malvinas/Falkland Islands por las que tanto Argentina como el Reino Unido reivindican la soberanía.



País	Área aproximada y tipo de contaminación
Argentina	13.15km ² de contaminación por minas/MUSE
Chile	25km ² de contaminación por minas
Colombia	150.000m ² de contaminación por minas/MUSE en 18 bases militares; contaminación en zonas civiles desconocidas
Cuba	Contaminación por minas no cuantificada alrededor de la base naval estadounidense de Guantánamo
Ecuador	517.312m ² de contaminación por minas
Nicaragua	10 áreas de minas, área no cuantificada
Per	203,167m ² de contaminación por minas/MUSE
Venezuela	180.000m ² de contaminación por minas

Despeje

Bajo el artículo 5 del Tratado de Prohibición de Minas, los Estados Parte deben despejar todas las zonas de minas conocidas bajo su jurisdicción o control tan pronto como sea posible, pero no más tarde de 10 años después de la entrada en vigor del tratado en el estado señalado.

Cinco países de la región han declarado que han cumplido con las obligaciones de despeje del Artículo 5: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Surinam.

Cinco países de la región presentaron peticiones para una prolongación del plazo del Artículo 5. Ecuador, Nicaragua, Perú, y Venezuela, todos con plazos originales en 2009, pidieron y les fueron concedidas prolongaciones en 2008. Argentina tiene una petición pendiente de prolongar su próximo plazo de 2010.

De los países a los que se les ha concedido la prórroga, el progreso de **Ecuador** y **Perú** para despejar las zonas de minas ha sido lento y **Venezuela** todavía no ha iniciado las operaciones formales de despeje.

País	Plazo Original del Artículo 5	Plazo revisado del Artículo 5
Argentina	1 de Marzo de 2010	Por determinar
Chile	1 de Marzo de 2012	N/A
Colombia	1 de Marzo de 2011	N/A
Ecuador	1 de Octubre de 2009	1 de Octubre de 2017
Nicaragua	1 de Mayo de 2009	1 de Mayo de 2010
Perú	1 de Marzo de 2009	1 de Marzo de 2017
Venezuela	1 de Octubre de 2009	1 de Octubre de 2014

N/A = no aplicable

Bajas

En 2008, se registraron 5.197 bajas causadas por minas, MUSE y explosivos improvisados activados por la víctima (IEDs) en 75 países y regiones, incluyendo al menos cinco países de las Americas. En esta región, se registraron en 2008 un total de 805 bajas, que representan el 15.4% de todas las bajas registradas.

Bajas registradas por minas/MUSE en las Americas: 2008

País	Muertos	Heridos	Total
Colombia	160	617	777
El Salvador	2	12	14
Perú	5	3	8
Nicaragua	0	3	3
EE.UU*	1	2	3
Total			805

*Las cifras de bajas de los EE.UU no incluyen ciudadanos de EE.UU fallecidos por minas/MUSE en otros países.

Educación en riesgo

En 2008, se estipuló la educación en riesgo de minas (ERM) en Colombia, Ecuador, El Salvador, Nicaragua, y Perú.

Ayuda a las Víctimas

Cuatro países de la región son miembros del grupo de países con un número importante de supervivientes de minas/MUSE denominado VA26: Colombia (por lo menos 6.136 supervivientes), El Salvador (aproximadamente 3.158 supervivientes), Nicaragua (1.145 supervivientes), y Perú (por lo menos 372 supervivientes).

El progreso para lograr los objetivos de ayuda a las víctimas (VA) se consideró “bajo” en tres de estos países, pero mostró una mejora en **Nicaragua**. En **Colombia** se descubrió que se centraban más en la planificación que en la implementación de la VA; en **El Salvador** el organismo de coordinación carecía de autoridad y recursos; y la atención centrada en la VA por el Centro Peruano de Acción contra las Minas Antipersonal todavía no había beneficiado a los supervivientes.

Por lo menos otros cinco países de la región, aunque no son miembros del grupo VA26, han registrado supervivientes de minas/REG², Honduras (calcula entre 48 y 200 supervivientes), Guatemala (por lo menos 27 supervivientes), Chile (por lo menos 26 supervivientes), Ecuador (por lo menos 14 supervivientes) y Venezuela (aproximadamente cuatro supervivientes).

Uso de minas antipersonal

En 2008, ningún país de las Americas utilizó minas antipersonal. Grupos armados no estatales utilizaron minas antipersonal o dispositivos explosivos improvisados similares a las minas (IEDs) en dos países de las Americas: Colombia y Perú.

² La escasa o retrasada recopilación de datos de bajas significa que las cifras de bajas actuales pueden diferir de las cifras registradas.

En **Colombia**, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) continuaron siendo los que utilizaban más minas terrestres en el país y en todo el mundo. El Ejército de Liberación Nacional (ELN) también utilizó minas. En **Perú**, pequeños grupos del Sendero Luminoso han utilizado, según se informa, dispositivos explosivos activados por la víctima para proteger campos de coca ilegales.

Producción

Cuba y EE.UU están entre los 13 estados que el Monitor de Minas identifica como fabricantes de minas antipersonal. **EE.UU** ha expuesto que actualmente no está fabricando minas terrestres o dispositivos explosivos activados por la víctima, aunque conserva el derecho de hacerlo. En ausencia de una negación o aclaración de **Cuba**, no está del todo claro si está fabricando activamente minas terrestres.

Destrucción de Arsenales

El artículo 3 del Tratado de Prohibición de Minas obliga a todos los Estados Parte a destruir sus reservas de minas antipersonal en menos de cuatro años después de la entrada en vigor del tratado para ese estado. Todos los Estados Parte de la región han cumplido con sus obligaciones de destrucción de reservas.

Sesenta y tres Estados Parte del Tratado de Prohibición de Minas han declarado que no tienen reservas de minas antipersonal, incluyendo 20 países de las Americas (recientemente Haití).³

Ochenta y seis Estados Parte del Tratado de Prohibición de Minas han completado la destrucción de sus reservas de minas antipersonal, incluyendo 13 países de las Americas—Argentina, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Perú, Surinam, Uruguay, y Venezuela.

Minas retenidas para Entrenamiento

Un Estado Parte de las Americas está entre los diez Estados Parte con el mayor número de minas conservadas para el entrenamiento: 10.986. La mayoría de los Estados Parte conservan menos de 5.000 minas.

Informes de Transparencia

Bajo el artículo 7 del Tratado de Prohibición de Minas, los Estados Parte están obligados a presentar informes anuales de transparencia. A partir del 1 de Julio de 2009, 15 Estados Parte⁴ de la región han presentado sus informes anuales de transparencia para el 30 de Abril de 2009, un índice de conformidad del 43% comparado con el 58% para todos los Estados Parte.

Tres Estados Parte de la región (Argentina, Canadá y Chile) utilizaron el formulario ampliado D en sus informes más recientes del Artículo 7 para informar sobre las minas retenidas para entrenamiento.

Implementación de la Legislación Nacional

El artículo 9 del Tratado de Prohibición de Minas declara que “Cada Estado Parte debe tomar todas las medidas legales, administrativas y otras apropiadas, incluyendo la imposición de sanciones penales, para prevenir y suprimir cualquier actividad prohibida” por el tratado.

³ Estos 20 países son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belicee, Bolivia, Costa Rica, Dominica, República Dominicana, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago.

⁴ Estos 15 países son: Argentina, Canadá, Chile, República Dominicana, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Perú, Trinidad y Tobago y Venezuela.

Cincuenta y nueve Estados Parte han aprobado nuevas leyes domésticas para implementar el tratado y cumplir con las obligaciones del Artículo 9, incluyendo doce países del Continente Americano.⁵ Ocho Estados Parte de la región forman parte del grupo de 40 Estados Parte que consideran suficiente su actual código de leyes domésticas o leyes criminales para implementar el Tratado de Prohibición de Minas.⁶

Cinco Estados Parte de la región están entre los 26 Estados Parte que han informado que están en proceso de aprobar la implementación de la legislación nacional. Recientemente, Ecuador y Haití han empezado el proceso de aprobación de la legislación pero se ha informado que la legislación estará en progreso durante más de dos años en Bolivia, Jamaica y Surinam.

No ha habido ningún progreso hacia las medidas de implementación nacional en 31 Estados Parte, incluyendo ocho países del Continente Americano.⁷

Es importante para los Estados Parte aprobar la legislación que incluye sanciones penales por cualquier violación potencial futura del tratado y que permite una completa implementación de todos los aspectos del tratado.

⁵ Belice, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago.

⁶ Antigua y Barbuda, Argentina, Chile, República Dominicana, México, Panamá, Paraguay y Venezuela.

⁷ Bahamas, Barbados, Dominica, Granada, Guyana, Santa Lucía, San Cristóbal y Nieves y Uruguay.